"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"

RESOLUCION DE ALCALDIA

N° 0641-2010-AL/OATO-MPB

Municipalidad Provincial
de Barranca

BARRANCA, DICIEMBRE 15 DEL 2010

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: Los Exp. **ROF. 3208-2010** y **ROF.3440-2010 (fs.56),** presentado por la Empresa SEMAPA Barranca S.A., relacionado a ***"Convenio de Apoyo Tripartito de Ejecución de Obra N° 009-2010, entre la Municipalidad Provincial de Barranca, SEMAPA Barranca y Comité Vecinal Pasaje Libertad de la Urbanización Independencia".***

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca es un Órgano de Gobierno Local, con Autonomía Política, Económica y Administrativa, en asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades aprobada por Ley N° 27972.

Que, los Gobiernos Locales, representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción.

Que, la Municipalidad de Barranca, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial, asume las competencias y ejercen funciones específicas, en materia de participación vecinal, promoviendo, apoyando la participación vecinal en el desarrollo local;

Que, mediante los expedientes del visto, el Gerente General de la Empresa de Servicio Municipal de Agua Potable y Alcantarillado Semapa Barranca S.A., remite el *"Convenio de Apoyo Tripartito de Ejecución de Obra N° 009-2010, entre la Municipalidad Provincial de Barranca, SEMAPA Barranca y Comité Vecinal Pasaje Libertad de la Urbanización Independencia".*

Que, mediante **Oficio N° 258-2010-GG-SEMAPA BARRANCA S.A**, de fecha 26 de Noviembre del 2010, remitido por el Gerente General de la Empresa SEMAPA BARRANCA S.A, se cumple con levantar las observaciones advertidas al presente Convenio.

Que, la Sub. Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva mediante **Informes N° 2179-2010-SGOPISP-MPB** y **N° 2294-2010-SGOPISP-MPB,** detalla *que "Convenio de Apoyo Tripartito de Ejecución de Obra N° 009-2010, entre la Municipalidad Provincial de Barranca, SEMAPA Barranca y Comité Vecinal Pasaje Libertad de la Urbanización Independencia", referente al Proyecto: "Instalación de Red de Agua Potable y Rehabilitación de Red de Alcantarillado Pje.Libertad (Urbanización Independencia), Distrito y Provincia de Barranca"; asimismo, se precisa que el Expediente Técnico ha sido aprobado con Resolución Gerencial N° 019-2010-GG-SEMAPA BARRANCA S.A, con Código SNIP 146265, y el levantamiento respectivo de las observaciones advertidas.*

Que, la Sub. Gerencia de Presupuesto mediante **Informe N° 653-2010-SGPTO/MPB,** precisa que la referida Obra cuenta con "Meta Presupuestal 156" la cual cuenta

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
Es reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Dr. Carlos Alberto Rodríguez García
SECRETARIO GENERAL

con el saldo presupuestal de S/.23,494.00 Nuevos Soles, resultando suficiente para cubrir el aporte por parte de la Municipalidad que es por el importe de S/.23,493.41 Nuevos Soles, resultando procedente la viabilidad presupuestal para la aprobación del Convenio Tripartito.

Que, contando con **Informe Legal N° 1959-2010-OAJ/MPB**, de la Oficina de Asesoría Jurídica y **Memorándum N° 1401-2010-GM/MLBB-MPB**, emitido por la Gerencia Municipal, autorizando la emisión de la presente.

Estando a las consideraciones expuestas, con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20° incisos 1) y 6) de la misma Ley acotada;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- **APROBAR EN VIAS DE REGULARIZACIÓN** el ***"Convenio de Apoyo Tripartito de Ejecución de Obra N° 009-2010, entre la Municipalidad Provincial de Barranca, SEMAPA Barranca y Comité Vecinal Pasaje Libertad de la Urbanización Independencia***", el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- **DISPONER** que el gasto que demande la ejecución del presente convenio, procederá una vez que el Ministerio de Economía y Finanzas apruebe el trámite de COEJECUTORAS de las partes intervinientes.

ARTICULO 3°.- **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
ORLANDO ALBERTO TAPIA OLIVARES
ALCALDE PROVINCIAL (e)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
CERTIFICO: Que la copia es una reproducción exacta de su original que tuve a la vista.
Dr. Carlos Alberto Romero García
SECRETARIO GENERAL
Barranca ..... de ..... del 200....

Gerencia Municipal
Secretaría General (Legajo)
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
Sub Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura Social y Productiva
Gerencia de Administración
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Informática
OCI